

DON JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO, DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE
PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,

CERTIFICA

Que el archivo informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para poner a disposición del público en general a través de su página Web, se corresponde total y fielmente a la nota de valores inscrita en los Registros Oficiales del citado Organismo con fecha catorce de junio de dos mil siete.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Badajoz, a quince de junio de dos mil siete.

NOTA DE VALORES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

9ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Importe nominal: 60.000.000,00 Euros

Esta nota de valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de junio de 2007 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004.

Se completa con el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de noviembre de 2006.

ÍNDICE

- I RESUMEN
- II FACTORES DE RIESGO
- III NOTA DE VALORES ANEXO V DEL REGLAMENTO (ce) N° 809/2004

- 1 PERSONAS RESPONSABLES

- 2 FACTORES DE RIESGO

- 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

- 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2 Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
 - 4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1 Precio de amortización
 - 4.8.2 Fecha y modalidades de amortización
 - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10 Representación de los tenedores de los valores.
 - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12 Fecha de emisión
 - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14 Fiscalidad de los valores

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

- 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta
- 5.1.2 Importe de la Oferta
- 5.1.3 Plazo de la Oferta y descripción del proceso de solicitud
- 5.1.4 Método de Prorrato
- 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
- 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
- 5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta
- 5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

5.2 Plan de colocación y adjudicación

- 5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores
- 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

5.3 Precios

- 5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

5.4 Colocación y Aseguramiento

- 5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
- 5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias
- 5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento
- 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de Liquidez

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

8 ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y riesgos esenciales asociados a los valores recogidos en la Nota de Valores y al Oferente. No obstante se hace constar que:

- Este resumen debe leerse como introducción a la Nota de valores;
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor de esta Nota de Valores y de la información sobre el Oferente en su conjunto;
- No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Informativo.

EMISOR: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: La emisión se denomina 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

FECHA DE EMISIÓN: Será el día 15 de junio de 2007.

IMPORTE DE LA EMISIÓN: 60.000.000 euros

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: 600 euros. Los valores de la presente emisión están representados en anotaciones en cuenta.

PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN: La fecha de inicio del período de suscripción coincidirá con la fecha de emisión y finalizará el 14 de septiembre de 2007 o en el caso de que los valores hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad, en dicha fecha. Si el 14 de septiembre de 2007 no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha.

DESEMBOLSO: El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 29 de junio, 16 de julio, 16 de agosto y 14 de septiembre mediante cargo en cuenta, siendo por tanto el 14 de septiembre el último día de desembolso.

INTERÉS NOMINAL: Durante el primer semestre de la emisión el tipo de interés nominal bruto anual aplicable será el 4,834%, resultado de sumar al Euribor 6 meses del día 13 de junio de 2007, 4,284%, un margen de 0,55%. Los siguientes cupones, hasta el 15 de junio de 2017, serán variables con carácter anual y se obtendrán sumando un margen de 0,55% a la media mensual del Euribor 6 meses, publicado en el Boletín Económico del Banco de

España en su apartado 9.1. Se utilizará el tipo correspondiente al mes de octubre de cada año.

En el caso de que Caja de Badajoz, no ejercitase su derecho de amortización anticipada, a partir del 15 de junio de 2017 el margen aplicable será del 1,05%.

T.A.E. BRUTA ANUAL: 5,024% los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los valores se desembolsan el día 29 de junio de 2007, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual 4,834% para el primer semestre y hasta el 15 de junio de 2017, resultado de sumar un 0,55% al Euribor 6 meses del 13 de junio (4,284%), a partir del 15 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2022 se considera un tipo del 5,334%, resultado de sumar un 1,05% al Euribor 6 meses del 13 de junio (4,284%).

FECHA DE PAGO DE CUPONES: Los intereses serán pagaderos al vencimiento de cada semestre a contar desde la fecha de emisión y hasta la fecha de amortización final de los valores. El pago del primer cupón tendrá lugar el 15 de diciembre de 2007 y será irregular en función de la fecha de desembolso. Los siguientes cupones se pagarán los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año durante la vida de la emisión.

AMORTIZACIÓN: Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será el 15 de junio de 2022.

La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión una vez transcurridos diez años desde la fecha de emisión.

COTIZACIÓN: Caja Badajoz solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Público en general.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de Ventanilla Abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las Oficinas de la Entidad Emisora.

RÉGIMEN FISCAL: Las rentas obtenidas de estos valores se califican, a efectos del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades, como rendimientos del capital mobiliario. Los rendimientos estarán sujetos a la retención que en cada momento esté establecida y que en la actualidad es del 18%.

RIESGOS:

RIESGOS DE LOS VALORES:

- Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales.

La emisión realizada al amparo de esta Nota de Valores tiene el carácter de subordinada. En caso de producirse una situación concursal del Emisor, estará situada a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes y al mismo nivel que los acreedores subordinados.

- Riesgo por fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgos de preamortización.

El Emisor contempla la posibilidad de amortizar anticipadamente a su voluntad a la par, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores transcurridos 10 años desde la fecha de emisión. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior al par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.

- Riesgo de liquidez.

El emisor procederá a la solicitud de admisión a cotización de la emisión en el mercado AIAF. No obstante, no se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.

RIESGOS DEL EMISOR:

- Riesgo de crédito.

Es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida.

Como consecuencia de la clara orientación a la banca al por menor, este riesgo es fundamentalmente de naturaleza minorista, estando diversificado por criterio geográfico y de clientes.

A fecha de registro de esta Nota de Valores, CAJA BADAJOZ tiene asignada calificación crediticia A- para largo plazo, F2 para el corto plazo

con perspectivas estables por la agencia de calificación de riesgo crediticio FITCH RATINGS ESPAÑA, otorgado con fecha 7 de Junio de 2007.

- Riesgo de mercado.
Riesgo de pérdida en el precio de mercado de una posición , como consecuencia de movimientos futuros adversos de los factores de riesgo que determinan el valor de la misma consecuencia de la actividad en los mercados financieros mayoristas.
- Riesgo de tipo de interés de balance.
Dicho riesgo puede ser definido como el riesgo de que movimientos en los tipos de interés de los mercados provoquen efectos adversos sobre el margen financiero y el valor patrimonial o económico de la Entidad, como consecuencia de la estructura temporal de los vencimientos o las renovaciones de los tipos de interés del activo y del pasivo del Balance.
- Riesgo operativo.
Eventuales quebrantos derivados de sucesos inesperados, relacionados con la infraestructura humana, tecnológica o con los procedimientos establecidos.
- Riesgo legal.
Posibles pérdidas como consecuencia de la dificultad o imposibilidad de ejecutar un contrato en los términos previstos.
- Riesgos de liquidez.
En sus dos perspectivas:
 - Mercado: Riesgo de no poder deshacer o cerrar una operación a tiempo en el mercado, en un momento dado.
 - Financiación: Riesgo que puede surgir ante la dificultad de conseguir fondos en un momento concreto, para atender a una financiación o a otra inversión.

INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: Instituciones financieras y de seguros.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

BALANCES Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE DICIEMBRE 2006 Y 2005 (datos en miles de euros, consolidados y auditados)

ACTIVO	2006	2005	Variación
1. Caja y depósitos en bancos centrales	87.171	91.378	-4,60%
2. Cartera de Negociación	121	1.609	-92,48%
3. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	11.456		100,00%
4. Activos Financieros disponibles para la venta	363.602	307.736	18,15%
5. Inversiones Crediticias	3.098.680	2.680.853	15,59%
6. Cartera de Inversión a vencimiento	34.588	24.384	41,85%
9. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas			
10. Derivados de Cobertura	6.181	15.465	-60,03%
11. Activos no corrientes en venta	965	924	4,44%
12. Participaciones	2.803	1.748	60,35%
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
14. Activos por reaseguros	34		100,00%
15. Activo Material	136.942	127.256	7,61%
16. Activo intangible	1.807	1.753	3,08%
17. Activos fiscales	9.598	10.880	-11,78%
18. Periodificaciones	3.592	2.665	34,78%
19. Otros Activos	81	120	-32,50%
TOTAL ACTIVO	3.757.621	3.266.771	15,03%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
Pasivo	2006	2005	variación
1. Cartera de Negociación	174		100,00%
2. Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	3.333.726	2.889.159	15,39%
10. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas			
11. Derivados de Cobertura		169	-100,00%
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
13. Pasivos por contratos de seguros	22.079		100,00%
14. Provisiones	10.397	11.334	-8,27%
15. Pasivos fiscales	24.146	25.065	-3,67%
16. Periodificaciones	9.537	8.547	11,58%
17. Otros pasivos	48.771	45.357	7,53%
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	3.448.830	2.979.631	15,75%
Patrimonio neto	2006	2005	variación
1. Intereses minoritarios	1.450	1.417	2,33%
2. Ajustes por valoración	22.973	22.491	2,14%
3. Fondos Propios	284.368	263.232	8,03%
TOTAL PATRIMONIO NETO	308.791	287.140	7,54%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.757.621	3.266.771	15,03%
Pro-Memoria			
1. Riesgos contingentes	68.464	60.282	13,57%
2. Compromisos contingentes	428.598	394.815	8,56%

Cuenta de pérdidas y ganancias	2006	2005	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados	125.596	103.730	21,08%
2. Intereses y cargas asimiladas	-45.638	-33.008	38,26%
3. Rendimiento de instrumentos de capital	4.100	3.533	16,05%
A) Margen de intermediación	84.058	74.255	13,20%
4. Resultados de entidades valoradas por el método de participación	-347	-45	671,11%
5. Comisiones percibidas	19.656	17.292	13,67%
6. Comisiones pagadas	-2.022	-2.107	-4,03%
7. Actividad de seguros	-181		100,00%
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	15.409	4.122	273,82%
9. Diferencias de cambio (neto)	-1	65	-101,54%
B) Margen Ordinario	116.572	93.582	24,57%
10. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	2.137	1.870	14,28%
11. Coste de ventas	-1.977	-1.662	18,95%
12. Otros productos de explotación	4.398	3.687	19,28%
13. Gastos de personal	-46.769	-42.448	10,18%
14. Otros gastos generales de administración	-17.501	-17.496	0,03%
15. Amortización	-4.584	-4.365	5,02%
16. Otras cargas de explotación	-853	-785	8,66%
C) Margen de explotación	51.423	32.383	58,80%
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-9.423	-3.293	186,15%
18. Dotaciones a provisiones (neto)	-1.763	2.033	-186,72%
19. Ingresos financieros de actividades no financieras	6		100,00%
20. Gastos financieros de actividades no financieras	-14	-17	-17,65%
21. Otras ganancias	1.129	2.105	-46,37%
22. Otras pérdidas	-321	-414	-22,46%
D) Resultado antes de impuestos	41.037	32.797	25,12%
23. Impuesto sobre beneficios	-9.953	-8.595	15,80%
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) Resultado de la actividad ordinaria	31.084	24.202	28,44%
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) Resultado consolidado del ejercicio	31.084	24.202	28,44%
26. Resultado atribuido a la minoría	-22	-25	-12,00%
G) Resultado atribuido al grupo	31.062	24.177	28,48%

II. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales.

La emisión realizada al amparo de esta Nota de Valores tiene el carácter de subordinada. En caso de producirse una situación concursal del Emisor, estará situada a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes y al mismo nivel que los acreedores subordinados.

- Riesgo de fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgos de preamortización.

El Emisor contempla la posibilidad de amortizar anticipadamente a su voluntad a la par, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores transcurridos 10 años desde la fecha de emisión. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior al par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.

- Riesgo de liquidez

El emisor procederá a la solicitud de admisión a cotización de la emisión en el mercado AIAF. No obstante, no se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.

III. NOTA DE VALORES ANEXO V DEL REGLAMENTO N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Marcos Blanco, Director General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (en adelante también Caja Badajoz, la Entidad Emisora o el Emisor) en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2007, en nombre y representación de la Entidad Emisora, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta nota de valores.

D. José Antonio Marcos Blanco asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a las obligaciones que se emiten amparadas por la Nota de valores, están detallados en la sección II de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La presente Oferta de Valores tiene por objeto la captación de recursos de terceros, con la finalidad de aplicarlos a la actividad ordinaria crediticia que desarrolla la Entidad Emisora, y al fortalecimiento de sus recursos propios, de acuerdo con la legislación vigente.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
Registro en la C.N.M.V.	8.400 Euros
Asesoramiento y tramitación	4.060 Euros
Registro en Iberclear	580 Euros
Admisión a cotización en AIAF	3.480 Euros
TOTAL	16.520 Euros

Con la anterior previsión de gastos, el efectivo que ingresará el emisor en la primera fecha de desembolso, 29 de junio de 2007, suponiendo que en esa fecha se desembolsa totalmente la emisión, será de 59.983.480,00 euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. De acuerdo con su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado; de conformidad con el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y con la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y la Ley 13/1992 de 1 de Junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

El emisor está además sujeto a la Ley 31/1985 de 2 de Agosto de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de

Ahorros, Ley Autonómica de Extremadura 8/1994 de 23 de Diciembre y Ley 3/2004 de 28 de Mayo de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A.U., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 en Madrid y sus Entidades Participantes.

4.4 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de Deuda Subordinada realizada por Caja Badajoz no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores de la misma estarán garantizados por el total patrimonio de Caja Badajoz.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Acreedores con privilegio
2. Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caja de Badajoz, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Badajoz

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de

tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

El servicio financiero de la emisión es realizado por Caja Badajoz, quién pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes a principal e intereses de las Obligaciones Subordinadas a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Los titulares de Obligaciones incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

- **Tipo de interés**

Durante el primer semestre desde su emisión el tipo de interés nominal bruto anual aplicable a la emisión será el 4,834%, resultado de sumar al Euribor 6 meses del día 13 de junio de 2007, 4,284%, un margen de 0,55%.

Los siguientes cupones, hasta el 15 de junio de 2017, serán variables con carácter anual, pagaderos semestralmente y se obtendrán sumando un margen del 0,55% a la media mensual del Euribor 6 meses, utilizándose el tipo medio del mes de octubre de cada año.

En el caso de que Caja de Badajoz, no ejercitase su derecho de amortización anticipada, a partir del 15 de junio de 2017 el margen aplicable será del 1,05%.

La media mensual del Euribor 6 meses utilizada será la publicada por el Banco de España en su Boletín Económico en el apartado 9.1.

- **Fecha de devengo del cupón**

Los intereses se liquidarán por semestres vencidos. El primer cupón se pagará el 15 de diciembre de 2007, aplicado según los días que el título haya permanecido desembolsado, los siguientes cupones se pagarán los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año durante la vida de la emisión.

- **Fórmula para el pago de los cupones**

El importe del primer cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal bruto anual.

t = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha de devengo de intereses

Los siguientes cupones se pagarán completos. El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula anterior, siendo en este caso la “t” el número de días del periodo de devengo en curso.

- **Forma de pago**

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes.

Si el día de pago del cupón resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que este retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

- **Descripción del subyacente**

a) Cómo se fija y determina

Para el primer cupón se ha utilizado el EURIBOR 6 meses publicado aproximadamente a las 11:00 de la mañana del día 13 de junio de 2007, a través de la pantalla de Bloomberg de la European Banking Federation (EBF) en el apartado “Official Euribor Fixing”, siendo éste el 4,284%.

A partir del pago del primer cupón, el tipo de interés se revisará con carácter anual, y se obtendrá sumando un margen a la media mensual del Euribor 6 meses, publicado con dos decimales en el Boletín Económico del Banco de España en su apartado 9.1. Se utilizará el tipo correspondiente al mes de octubre de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	<i>Tipo publicado</i>	<i>Diferencial</i>	<i>Tipo resultante</i>
Junio 2006	3,16%	0,55%	3,71%
Julio 2006	3,29%	0,55%	3,84%
Agosto 2006	3,41%	0,55%	3,96%
Septiembre 2006	3,53%	0,55%	4,08%
Octubre 2006	3,65%	0,55%	4,20%
Noviembre 2006	3,73%	0,55%	4,28%
Diciembre 2006	3,79%	0,55%	4,34%
Enero 2007	3,89%	0,55%	4,44%
Febrero 2007	3,94%	0,55%	4,49%
Marzo 2007	4,00%	0,55%	4,55%
Abril 2007	4,10%	0,55%	4,65%
Mayo 2007	4,20%	0,55%	4,75%

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual de la emisión se calculará sumando 1,4% al tipo de referencia "Tipo de pasivo de las Cajas de Ahorro", publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, en su apartado 18.2 "Tipos de interés de referencia del mercado hipotecario (no oficiales) y otros tipos de interés". Se utilizará el tipo correspondiente al mes de octubre de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	<i>Tipo publicado</i>	<i>Diferencial</i>	<i>Tipo resultante</i>
Mayo 2006	2,25%	1,40%	3,65%
Junio 2006	2,38%	1,40%	3,78%
Julio 2006	2,50%	1,40%	3,90%
Agosto 2006	2,50%	1,40%	3,90%
Septiembre 2006	2,63%	1,40%	4,03%

Octubre 2006	2,75%	1,40%	4,15%
Noviembre 2006	2,88%	1,40%	4,28%
Diciembre 2006	2,88%	1,40%	4,28%
Enero 2007	3,13%	1,40%	4,53%
Febrero 2007	3,13%	1,40%	4,53%
Marzo 2007	3,13%	1,40%	4,53%
Abril 2007	3,25%	1,40%	4,65%

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará para conocimiento de los suscriptores en el tablón de anuncios de las oficinas de la Entidad emisora, con quince días de antelación a la fecha de inicio del período de devengo.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

b) Cómo se publica

Los respectivos tipos de interés a aplicar serán publicados en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Caja, con una antelación de quince días al inicio del periodo de devengo, para conocimiento de los suscriptores de los valores.

c) Cómo se obtiene la información

El Euribor 6 meses del 13 de junio se ha obtenido a través de la pantalla de Bloomberg de la European Banking Federation (EBF) en el apartado "Official Euribor Fixing", que se publica aproximadamente a las 11:00 de la mañana.

La media mensual del Euribor 6 meses se publica en el Boletín Económico del Banco de España en el apartado 9.1.

El Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros se publica mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, en su apartado 18.2 "Tipos de interés de referencia del mercado hipotecario (no oficiales) y otros tipos de interés".

d) Interrupciones y ajustes de la evolución del subyacente

En los últimos doce meses no ha habido interrupciones en la publicación del subyacente.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Amortización definitiva, los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los 15 años de emisión, es decir el 15 de junio de 2022, al 100% de su valor, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes.

Si el día del pago resultase ser no hábil, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que el retraso en el pago suponga un derecho del suscriptor a percibir intereses por el diferimiento de dicho pago.

Amortización anticipada previa autorización Banco de España. La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión una vez transcurridos diez años desde la fecha de emisión. Esta fecha coincidirá con el pago del cupón.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por el Emisor, a los titulares de los valores con una antelación de 10 días respecto a la fecha señalada para la amortización.

Dicha comunicación se realizará mediante:

-Escrito a la CNMV.

-Anuncio en el Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.

- Anuncios en los tabloneros de la red de oficinas del Emisor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Para la presente emisión no se conoce el rendimiento real, pero la Entidad para calcularlo ha supuesto que:

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los valores se desembolsan el día 29 de junio de 2007, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual 4,834% para el primer semestre y hasta el 15 de junio de 2017, resultado de sumar un 0,55% al Euribor 6 meses del 13 de junio (4,284%), a partir del 15 de junio de 2017 hasta el 15 de junio de 2022 se considera un tipo del 5,334%, resultado de sumar un 1,05% al Euribor 6 meses del 13 de junio (4,284%).

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se calculará según lo dispuesto en los apartados 2 y 6 de la norma 8ª de la Circular 8/1990 de Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión.

Se utilizará el método de cálculo correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con el de entrada (intereses y amortización), cuya formulación general sería:

$$I = \sum_{i=1}^n \frac{C_i}{(1 + (r/100))^{(d/365)}}$$

I = Inversión neta realizada.

C_i = Importe del ingreso a percibir en cada uno de los períodos "i" que van desde 1 (primer semestre) hasta n (último semestre).

Base = 365

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso de la obligación hasta la fecha de devengo de cada cupón

Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor: 5,024% anual.

4.10 Representación de los tenedores de los valores.

Se procede a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la presente emisión de conformidad a lo establecido en la Ley 2111/1964, de 24 de

diciembre, (por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del Sindicato de Obligacionistas) a medida que vayan recibiendo los valores, que se registrá por los Estatutos siguientes:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EMISIÓN 9ª, y a los efectos previstos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de la novena emisión de obligaciones emitidas por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad emisora.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Badajoz, Paseo de San Francisco, número 18.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º.- El gobierno y administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

Artículo 7º.- La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen por lo menos la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de 1 mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquélla el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas, cualquiera que sea el número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea, mediante depósito de sus valores en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario provisional, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los Acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Se designa como Comisario Definitivo del Sindicato de Obligacionistas, a Don Francisco Javier Chico Avilés, NIF 6.964.113 N, que ha aceptado el cargo.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificaciones de fecha 3 de Mayo de 2007, remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

* Acuerdo genérico tomado por la Asamblea General, en sesión de 1 de diciembre de 2005, por el cual aprueba lo siguiente; "...por unanimidad, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de quinientos (500) millones de euros en un período de cinco años".

* Acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión de 23 de marzo de 2007, por el cual "El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y oído el informe de la Dirección General, acuerda hacer uso de la autorización concedida por la Asamblea General, celebrada el día 1 de diciembre de 2005. En consecuencia, decide y aprueba la emisión de Obligaciones Subordinadas, con las siguientes bases y especificaciones:..."

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de títulos hasta un importe total de 500 millones de euros, después de la presente emisión autorizada por el Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2007, quedan disponibles con cargo a la citada cantidad 200 millones de euros.

La presente emisión ha obtenido autorización administrativa previa de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura con fecha 4 de junio de 2007.

La Caja ha solicitado al Banco de España la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, del importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere la presente Nota de Valores.

Tanto la obtención como la denegación de dicha calificación será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.12 Fecha de emisión

La fecha de emisión será el 15 de junio de 2007.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Sin embargo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre recursos propios de las entidades de crédito y a los efectos de lo dispuesto en la misma, estos valores no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia Entidad Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad Emisora o del grupo consolidable.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por

la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 18%.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio. Tras la modificación introducida en dicho Reglamento por el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre, el tipo de retención aplicable a partir del 1 de enero de 2007 es también del 18%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del

rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta no está sujeta a ningún tipo de condición.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe nominal y efectivo de la Emisión amparada por la presente Nota de Valores es de 60.000.000 de euros (sesenta millones de euros), representados en anotaciones en cuenta, 100.000 valores de 600 euros nominales cada uno.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.

La fecha de inicio del período de suscripción coincidirá con la fecha de emisión, el 15 de junio de 2007, y se cerrará el 14 de septiembre de 2007, o en el caso de que los valores hayan sido suscritos en su totalidad con anterioridad, en dicha fecha.

Si cerrado el período de suscripción no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha

El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de Ventanilla Abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora.

En el momento de presentar la solicitud, la Oficina comprueba que existen valores pendientes de suscribir. En caso afirmativo, procede a efectuar la suscripción "en firme", entregando al cliente modelo impreso con los datos de tal suscripción sellado y firmado por la Oficina, que servirá al suscriptor como justificante de su inversión. Se asegura el orden cronológico de las suscripciones, dado que los terminales de las oficinas están conectados al ordenador central en tiempo real "on line", quedando registrado en el correspondiente fichero la fecha y hora de la operación.

Durante el período de suscripción podrán ser revocadas las órdenes, sin que el suscriptor tenga derecho alguno al abono de intereses, sea cual fuere la fecha de dicha revocación

La colocación de los valores la realizará directamente el emisor en cualquiera de sus oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

No existen límites establecidos para la adquisición de los valores.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 29 de junio, 16 de julio, 16 de agosto y 14 de septiembre mediante cargo en cuenta, siendo por tanto el 14 de septiembre el último día de desembolso.

Los suscriptores firmarán un contrato de depósito y administración de valores para el depósito de sus valores en la Entidad Emisora, asociada a este cuenta de valores existirá una cuenta corriente o de ahorro, que será de apertura obligada si el suscriptor no tuviese una abierta con anterioridad. No se cobrará comisión alguna por la apertura o cancelación de las cuentas. En caso de que el suscriptor no quisiera mantener la cuenta de valores una vez realizado el desembolso, Caja Badajoz no cobra ninguna comisión por el traspaso de los valores a otra Entidad.

Las comisiones de mantenimiento se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Actualmente las comisiones de mantenimiento para las cuentas de ahorro están establecidas en 7,50 Euros por semestre o fracción y en 15,00

Euros por semestre o fracción para las cuentas corrientes. No hay establecidas comisiones de mantenimiento para la cuenta de valores en relación a las obligaciones de la presente emisión, ni para el depósito de los valores.

El pago de los cupones y la amortización se realizarán mediante abono en la cuenta corriente o de ahorro especificada por el suscriptor asociada a la cuenta de valores que recoge el depósito de los mismos.

A los suscriptores se les entregará en el momento de la suscripción un justificante, sellado y firmado por la Oficina, sirviendo como resguardo de la misma. Dichos resguardos provisionales de suscripción no serán negociables.

El justificante o documento acreditativo de la suscripción provisional tendrá validez hasta la entrega del extracto de la cuenta de valores.

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de fecha de cierre de la emisión. La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de IBERCLEAR.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.

Los resultados se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores; a A.I.A.F. Mercado de Renta Fija donde se solicitará la admisión a cotización de los valores y a Iberclear como entidad encargada del registro de los mismos.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

La presente emisión va destinada a todos los inversores en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22.3 d del Real Decreto 1343/1992 de 5 de noviembre, en cuanto a que las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el Emisor o por otras Entidades de

Grupo Consolidado o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del Grupo Consolidable.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Según el epígrafe 5.1.6

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de los valores será del 100%.

La suscripción de los valores será libre de gastos para el suscriptor. Asimismo Caja de Badajoz, como Entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos.

5.4 Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades Coordinadoras y participantes en la colocación

No aplicable

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y del principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por CAJA DE BADAJOZ, sita en Paseo de San Francisco 18 Badajoz, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No aplicable

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija para que la emisión cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha del último desembolso. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Entidad emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad.

Caja Badajoz solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Caja de Ahorros de Badajoz conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

A la fecha de registro de la presente nota de valores los empréstitos en circulación emitidos por Caja de Badajoz admitidos a negociación en mercados secundarios son los siguientes:

EMISION	2ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
FECHA EMISION	05/12/1988	10/12/1999	15/11/2000	18/10/2001	10/06/2003	08/06/2005
TIPO	Obligaciones Subordinadas					
NOMINAL	9.015.150 Euros	6.010.100 Euros	9.015.150 Euros	9.000.000 Euros	12.000.000 Euros	9.000.000 Euros
INTERES INICIAL	10,50%	4,00%	4,75%	4,00%	2,50%	2,25%
INTERÉS ACTUAL	4,875%	4,625%	4,125%	3,875%	3,625%	3,35%
VENCIMIENTO	PERPETUA	PERPETUA	PERPETUA	18/10/2021	10/06/2023	08/06/2025
COTIZACION	BOLSA	AIAF	AIAF	AIAF	AIAF	AIAF

6.3 Entidades de liquidez.

No está previsto que haya ninguna entidad que dé liquidez a los valores una vez que éstos hayan sido admitidos a negociación.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

Los valores de la presente emisión no han sido objeto de calificación.

La agencia internacional Fitch Ratings ha otorgado el 7 de Junio de 2.007 la siguiente calificación a Caja Badajoz, esta calificación se viene manteniendo en los últimos seis años:

- “A-“ a largo plazo.
- “F2” a corto plazo.

Estas calificaciones, según la agencia, reflejan una alta calidad crediticia a largo plazo y una buena calidad crediticia a corto.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. La escala de la deuda a largo plazo empleada por la agencia Fitch es la siguiente:

Grado de Inversión	AAA	Calidad crediticia máxima.
	AA	Calidad crediticia muy alta
	A	Calidad crediticia alta.
	BBB	Calidad Crediticia buena

Grado Especulativo	BB	Especulativo.
	B	Altamente especulativo

	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
	DDD, DD, D	Impago

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

F1	Calidad crediticia máxima
F2	Calidad crediticia buena
F3	Calidad crediticia adecuada
B	Especulativo
C	Riesgo de impago elevado
D	Impago

Fictch aplica un signo más (+) o menos (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica una posición relativa dentro de cada categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las Cuentas anuales auditadas consolidadas e individuales de Caja de Badajoz correspondientes al ejercicio 2006 remitidas a la CNMV. Dichas cuentas pueden consultarse en la página web de la CNMV.

La información contenida en las indicadas Cuentas anuales no supone un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto a las operaciones del Emisor que se describen en el Documento de Registro de Caja de Badajoz.

En Badajoz a 13 de junio de 2007.

D. José Antonio Marcos Blanco
Cargo: Director General

D. Francisco Javier Chico Avilés
Cargo: Comisario Sindicato Obligacionistas